

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado 2021-00211 (VS. Adj. Apoyo)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante vía correo electrónico el día 04-02-2022, dispone el Despacho:

ACLARAR a solicitud de la parte actora, la sentencia número 17 del 31 de enero de 2022, en el sentido de indicar para todos los efectos pertinentes, que la señora BARBARA ALZATE DE AGUIRRE identificada con C.C. 25.089.636 posee derecho pensional por parte de “**FOPEP**”, NO – FOPEC - como quedó por error involuntario en dicha providencia.

ADVERTIR al apoderado de los solicitantes, que la grabación de la audiencia, la debe solicitar a la “Oficina de Audiencias Virtuales”, encargada de tal función.

ESTE AUTO hará parte del aludido fallo, proferido el 31-01-2022-

NOTIFICAR este proveído a las partes a través de correo electrónico.

NOTÍFIQUESE



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ**

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 020 el 08 de febrero de 2022.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaría</p>
--

